RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°290 2020 -MPM/A

Moyobamba, **30 JUL '20**

VISTO:

Memorando N° 1052-2020-MPM/GAF, de fecha 30 de julio de 2020; Nota Informativa N° 530-2020-MPM/GAF/OGP, de fecha 29 de julio del 2020, Nota Informativa N° 1464-2020-MPM/GGPPyDI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, establece que El contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; en ese sentido, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, en el artículo 3.1 del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057, QUE REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS; establece el procedimiento para la Contratación Administrativa de Servicios CAS, el cual cuenta con las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección, Suscripción y Registro de Contrato (...);

Que, con Nota Informativa N° 1464-2020-MPM/GPPyDI, de fecha 23 de julio de 2020, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remite la disponibilidad Presupuestal a efecto de realizarse el proceso de Contratación Administrativo de Servicios (CAS N° 001– 2020) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la misma que se da la disponibilidad Presupuestal en el marco presupuestal institucional en el año 2020, según se detalla:

Fuente de Financiamiento : Recurso Determinados.
Meta : 006;0019;0021;0022;0026;0027;0034;0035;0040;0048;0050;0073;0075;0079.

N° Certif.	Específica	Detalle	Importe
02095	23.28.11	Contrato Administrativo de Servicios	1,886,680
	23.28.12	Contribuciones a ESSALUD de C.A.S	135,691.20
	23.28.14	Aguinaldos de C.A.S	74,400.00
TOTAL			S/. 2,096,771.20

Que, con la Nota Informativa N° 530-2020-MPM/GAF/OGP, de fecha 29 de julio de 2020, la Oficina de Gestión de las Personas se dirige a la Gerente de Administración y Finanzas para solicitarle la aprobación de Bases para el Proceso CAS N° 001-2020-MPM, toda vez que cuenta con los respectivos requerimientos de las áreas usuarias y la debida certificación presupuestal necesaria para seguir adelante con el proceso;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290 2020 -MPM/A

Que, con la Nota Informativa N° 1052-2020-MPM/GAF, de fecha 30 de julio de 2019, la Gerente de Administración y Finanzas solicita se apruebe la Base para Proceso CAS N° 001-2020-MPM de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para el presente año 2020;

Que, mediante Memorando N°1052-2020-MPM/GAF, de fecha 30 de julio, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina de Asesoria Juridica la proyección del acto resolutivo sobre la aprobación de Bases para el Proceso CAS N° 001-2020-MPM, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para el presente año 2020;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica der Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES del Proceso CAS N° 001-2020-MPM, el cual tiene por finalidad cubrir puestos y/o plazas en el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, Decreto Legislativo N° 1057, de la Municipalidad Provincial Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE